

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE
ESCUINTLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, MAYO DE 2019

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE
ESCUINTLA**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	71
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	71



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y

l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, siendo las siguientes:

1. Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2. Gestión financiera en los ingresos.
3. Gestión financiera en los gastos.
4. Contratación de obra pública.
5. Contratación de servicios técnicos y profesionales.
6. Procesos referidos al control interno.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08.A-0029-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Directora Área Oriente de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo



presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo. Y del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes clases: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubros presupuestarios: 10.01.41.10.02 IUSI 6/1000, 10.01.41.10.03 IUSI 9/1000, 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato y 10.02.89.01.02 Multa del Boleto de Ornato. Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubros presupuestarios: 11.02.90.01.00 Licencias de Construcción y 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por Alumbrado Público; Clase 16 Transferencias Corrientes, rubros presupuestarios: 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento y 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital, rubros presupuestarios: 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión y 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 062 Dietas para cargos representativos, 111 Energía Eléctrica, 141 Transporte de Personas, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 196 Servicios de atención y protocolo, 262 Combustibles y Lubricantes; Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 055 Aporte para clases pasivas, 189 Otros estudios y/o servicios, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Programa 13



Prevención de la Mortalidad, renglones presupuestarios: 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia PROV. DAS-08-.A.-0156-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, para evaluar el área técnica de los proyectos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q4,018,303.85, integrada de la siguiente manera:

No.	Nombre	No. De Cuenta	Banco	Monto en Quetzales
1	Cuenta Única Del Tesoro Municipal De La Gomera Escuintla	330600316-4	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,018,303.85
			Total	4,018,303.85

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los



bancos al 31 de diciembre de 2018.

Se estableció que el movimiento de la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2018, fue operado correctamente, sin embargo, existe una diferencia en el saldo disponible que proviene de ejercicios anteriores, correspondiente al faltante de caja y bancos, determinado en la auditoría practicada al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por la Contraloría General de Cuentas, el cual originó la denuncia penal número DAJ-D-M-217-2016 presentada al Ministerio Público.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,421,251.88, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General el saldo de Q23,330,762.58, correspondiente a bienes, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los terrenos están integrados según registros de la municipalidad.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q30,062,293.12, verificándose que los saldos de esta cuenta no son razonables.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q68,464,869.03, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q1,963,012.45. Sin embargo se determinó que existen retenciones no trasladadas a las entidades correspondientes, por lo que el saldo no es razonable.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q5,701,558.45, en concepto de Préstamos, se verificó que el mismo es razonable.



Transferencia y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado por Q211,172,261.84, se verificó que el mismo es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q2,072,740.78, verificándose que el mismo es razonable.

Impuestos Indirectos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, presenta un saldo de Q1,516,345.10, verificándose que el mismo es razonable.

Tasas

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5122 Tasas, presenta un saldo de Q3,851,039.53, verificándose que el mismo es razonable.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q2,412,456.43, verificándose que dicho saldo es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2018, ascienden a la cantidad de Q3,851,484.01, verificándose que el saldo de la misma es razonable.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q8,198,481.28, verificándose que dicho saldo es razonable.



Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q6,297,102.56, verificándose que dicho saldo es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta un saldo de Q1,036,862.16, verificándose que dicho saldo es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2017, según Acta No. 140-2017.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q62,447,720.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,031,278.97 para un presupuesto vigente de Q87,478,998.97, ejecutándose la cantidad de Q46,294,574.74 (53% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q3,589,085.88, 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q4,453,270.18, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q221,266.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q2,192,609.43, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q1,722,020.80, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,851,484.01, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q26,059,638.44, y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q4,205,200.00; siendo la Clase 17 Transferencias de Capital la más significativa, en virtud que representa un 56% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2019, por un monto de Q1,954,915.40, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. La ejecución de dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q62,447,720.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,031,278.97, para un presupuesto vigente de Q87,478,998.97, ejecutándose la cantidad de Q45,256,070.51 (52% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de



Q15,872,103.02, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q15,309,694.35, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q4,208,805.00, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q867,998.22, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q4,492,840.80, 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de Q74,285.00, 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad de Q4,430,344.12, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 35% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 05-2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado, la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q25,031,278.97 y transferencias por un valor de Q16,104,223.35, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de La Gomera, Departamento de Escuintla, reportó que, al 31 de diciembre 2018, tiene convenios vigentes, los cuales se describen a continuación:

NO.	No. CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	FINALIDAD	MONTO Q
1	19-2018	31/07/2018	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA COLONIA VISTA HERMOSA ALDEA CHONTEL, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q1,819,488.00
2	20-2018	19/03/2018	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL TERRERO, LA GOMERA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q2,167,814.00
3	31-2018	12/09/2018	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS	Q2,167,814.00



			RESIDUALES, COLONIA LA PROSPERIDAD, LA GOMERA, ESCUINTLA	
			TOTAL	Q6,155,116.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad, reportó que adquirió 4 préstamos durante el ejercicio fiscal, que al 31 de diciembre de 2018, tienen un saldo por pagar de Q 3,691,950.00, siendo los préstamos siguientes:

No.	No. PRESTAMO	ENTIDAD	DESCRIPCION	SALDO EN QUETZALES AL 31-12-2018
01	05.07.0015.024	INFOM	Conclusión Construcción de Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla. Expediente 25	2,312,350.00
02	05.07.0019.003	INFOM	Conclusión Muro Perimetral Escuela Caserío La Quirica, La Gomera, Escuintla. Expediente 26	129,600.00
03	05.07.0015.025	INFOM	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla. Expediente 27	575,000.00
04	05.07.0015.025	INFOM	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Red de Distribución Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla. Expediente 28	675,000.00
			TOTAL	3,691,950.00

Al verificar el saldo de la cuenta 2232 del Balance General a esa misma fecha, se registra la cantidad de Q5,701,558.45, saldo integrado por los préstamos descritos anteriormente y por préstamos adquiridos en ejercicios anteriores.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2018, siendo las siguientes:

NO	ENTIDAD / DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES AL
----	-----------------------	-----------------------



		31-12-2018
1	SERVICIOS FUNERARIOS	69,750.00
2	APORTE A INSTITUTOS POR COOPERATIVA	59,000.00
3	APORTE A JUBILADOS	806,486.66
4	ANAM	33,000.00
5	APORTE A MANCOMUNIDADES	60,000.00
6	APORTE A ENTIDADES PRIVADAS	8,625.50
	TOTAL	1,036,862.16

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 07 concursos, en evaluación 0, finalizados anulados 04 y finalizados desiertos 01 y se publicaron 1612 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de eventos realizados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES	MODALIDAD	ESTATUS
1	8080224	MANTENIMIENTO DE POZO NÚMERO 11, ALDEA EL TERRERO	59,575.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado
2	7517998	MANTENIMIENTO DE POZO NÚMERO 5, COLONIA 1ro. DE MAYO, LA GOMERA, ESCUINTLA	62,380.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN	MODALIDAD	ESTATUS
-----	-----	-------------	----------	-----------	---------



			QUETZALES		
1	E41148231	SERVICIOS DE BANDAS ALDEA EL TERRERO Y ALDEA LAS CRUCES DEL MUNICIPIO LA GOMERA	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E441747132	FACTURA 87 1 ACTUACIÓN MUSICAL DE ORQUESTA LA ELITE EN CELEBRACIÓN DE FERIA ALDEA EL SILENCIO EL 19 AGOSTO 2018	12,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E42971535	FACTURAS 75 Y 77 SERVICIOS MUSICALES CONSUELO //9 EVENTOS REALIZADOS EN DIFERENTES ALDEAS Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA Y 1 ALQUILER DE TARIMA EN APOYO A CONGRESO DE JÓVENES CRISTIANOS EN CANCHA MUNICIPAL CASCO URBANO	8,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E433375124	1 SERVICIO MUSICAL CONTRATACIÓN SONORA DINAMITA Y SERVICIO DE AUDIO Y TARIMA BAILE SOCIAL EN FERIA PATRONAL DE PARCELAMIENTO SAN JOSÉ NUEVO MUNDO DÍA SABADO 17 MARZO 2018	17,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E434145122	FACTURAS 56 Y 57 SERVICIOS MUSICALES DANCE FOR LIVE, AMENIZANDO 11 EVENTOS MUSICALES Y AUDIO Y 1 ARTISTA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO VER SOPORTES	10,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E448121549	FACTURAS 304772 305176 304771 Y 305174 POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO EN VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA MUNICIPAL	11,612.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E446515264	FACTURAS 303234, 303341, 304149, 304409, 304407 304588, 304612 POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	11,869.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E447086901	FACTURAS 303234, 303341, 304149, 304409, 304407 304588, 304612 POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	9,968.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	445722045	FACTURA 302518 302343 302345 303063 303047 303044 302746 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	19,606.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E444060553	FACTURAS 299472, 299858, 298777, 299172 Y 298962 ESTACION SAN DIEGO, POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MAQUINARIA VEHÍCULOS Y EQUIPO MUNICIPAL	16,407.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



11	E445115092	FACTURA 405 BEAT MODEL, 50% ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE BELLEZA DEL MUNICIPIO DE LA GOMERA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE 2018	12,932.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
----	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------------------------------------	-----------

Como resultado de la revisión de los combustibles y lubricantes adquiridos durante el período fiscal, se estableció que la Municipalidad carece de normativa que regule el uso y distribución de los mismos, situación que originó Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos, situación que originó el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Código Municipal, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, Manuales, Reglamentos y Acuerdos Internos de la Entidad, Acuerdos, Circulares, Resoluciones aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y otros.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros, etc. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Martin Castillo Figueroa
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710

www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"






La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

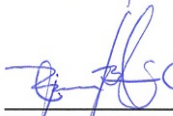
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. FELIX ARMANDO LEM SURAM
Auditor Gubernamental




Lic. LUIS ALFREDO CHUB CHUB
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros



Página: 1 de 1
 Fecha: 22/01/2019
 Hora: 03:52:38p
 R00015398.ppt
 Usuario: EMIRANDA

MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
 Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
 Teléfono (502) 78800028



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2018

SIAF: SUCOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
 DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
 CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100507

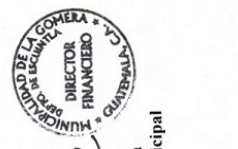


ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	4,018,303.85	2111 Gastos del Personal a Pagar	1,963,012.45
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,963,012.45
1130 ACTIVO EXIGIBLE	4,680.00	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo	4,680.00	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1133 Anticipos	2,421,251.88	2232 Prestamos Intermedios de Largo Plazo	5,701,538.45
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,425,931.88	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,701,538.45
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,444,235.73	Total de PASIVO NO CORRIENTE	5,701,538.45
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO	7,664,570.90
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1211 Propiedad y Planta en Operación	8,938,353.32	3100 PATRIMONIO NETO	
1212 Maquinarias y Equipo	3,834,863.54	3110 Patrimonio Municipal	
1213 Tierras y Terrenos	23,330,762.58	3112 Resultados del Ejercicio	-16,684,715.79
1214 Comunicaciones en Proceso	30,062,293.12	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-44,599,263.63
1215 Equipo Militar y de Seguridad	15,068.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	211,172,261.84
1217 Otros Activos Fijos	819,709.85	Total de Patrimonio Municipal	149,978,282.42
1218 Bienes de Uso Común	68,464,869.03	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	149,978,282.42
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	138,465,519.44	Total Pasivo + Patrimonio	157,642,853.32
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	15,732,698.15		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	15,732,698.15		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	151,198,217.59		
Total de ACTIVO	157,642,853.32		

[Signature]
 Lic. Edgar Leonel Solares Arevalo
 Auditor Interno
 C.C. EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 7084



[Signature]
 Martín Castillo Figueroa
 Alcalde Municipal



[Signature]
 Byron Reyes Veliz Carranza
 Director Financiero Municipal

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100507

Página: Página 1 de 1
Fecha: 22/01/2019
Hora: 03:53:10p
R00815271.rpt

Usuario: FMIRANDA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	16,029,736.30
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,029,736.30
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,589,085.88
5111	Impuestos Directos	2,072,740.78
5112	Impuestos Indirectos	1,516,345.10
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,453,270.18
5122	Tasas	3,851,039.53
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	235,598.78
5129	Otros Ingresos no Tributarios	366,631.87
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,413,875.43
5141	Venta de Bienes	1,419.00
5142	Venta de Servicios	2,412,456.43
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,722,020.80
5162	Dividendos	1,706,415.33
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	15,605.47
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,851,484.01
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,851,484.01
6000	GASTOS	32,714,452.09
6100	GASTOS CORRIENTES	32,714,452.09
6110	GASTOS DE CONSUMO	30,778,396.32
6111	Remuneraciones	8,198,481.28
6112	Bienes y Servicios	6,297,102.56
6113	Depreciación y Amortización	16,282,812.48
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	899,193.61
6121	Intereses y Comisiones	746,338.61
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	6,700.00
6124	Otros Alquileres	146,155.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,036,862.16
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,036,862.16
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-16,684,715.79

Byron René Veliz Carranza
Director Financiero Municipal



Martín Castillo Figueroa
Alcalde Municipal



Lic. Edgar Leonel Solares Arévalo
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	62,447,720.00	25,031,278.97	87,478,998.97	46,294,574.74
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	15,520,500.00	600,847.20	16,121,347.20	3,589,085.88
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,246,120.00	2,977,853.72	7,223,973.72	4,453,270.18
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	570,800.00	-	570,800.00	221,266.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,099,200.00	250,440.00	2,349,640.00	2,192,609.43
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,200,000.00	-	2,200,000.00	1,722,020.80
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,225,915.00	-	6,225,915.00	3,851,484.01
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31,585,185.00	15,137,390.17	46,722,575.17	26,059,638.44
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	877,367.88	877,367.88	-
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	5,187,380.00	5,187,380.00	4,205,200.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	62,447,720.00	25,031,278.97	87,478,998.97	45,256,070.51
1	ACTIVIDADES CENTRALES	28,630,195.00	2,397,025.92	31,027,220.92	15,872,103.02
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	17,221,755.00	7,328,535.98	24,550,290.98	15,309,694.35
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	-	10,411,815.72	10,411,815.72	4,208,805.00
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	-	4,189,114.00	4,189,114.00	867,998.22
17	SEGURIDAD INTEGRAL	7,063,790.00	717,787.35	7,781,577.35	4,492,840.80
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	1,300,000.00	13,000.00	1,287,000.00	74,285.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	8,231,980.00	0.00	8,231,980.00	4,430,344.12
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,038,504.23

RESUMEN	
Ingresos Percibidos	46,294,574.74
Egresos Ejecutados	45,256,070.51
Superavit-deficit presupuestario	1,038,504.23

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de La Gomera, Escuintla, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal - SICOINGL -, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un Superavit presupuestario de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q. 1,038,504.23).

Byron René Veliz Carranza
Director Financiero Municipal

Martín Castillo Figueroa
Alcalde Municipal

Edgar Leopel Solares Arevalo
Auditor Interno
EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 7084

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2018

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Las notas a los Estados Financieros se presentan con base al Artículo 14. Y 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los cuales indican literalmente lo siguiente: “**Artículo. 14. Base contable del presupuesto:** Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Y **Artículo 42. Reformado por el Artículo 26 del Decreto Legislativo 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria:** “**Informe de gestión.** Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Gomera, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Asimismo, lo que indica el **Artículo 42, Reformado por el Artículo 26 del Decreto Legislativo 13-2013 Reformas a los decretos números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria: "Informe de gestión.** Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

Los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales -SICOINGL y Servicios gl, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administrada por la Tesorería Municipal y aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, la cual está conformada por fondo común y obras. Al 31 de Diciembre de 2018 el Saldo de la cuenta bancos ascendió a Cuatro Millones Dieciocho Mil Trescientos Tres Quetzales con Ochenta y Cinco Centavos (**Q. 4,018,303.85**).

A continuación se presenta el nombre y número de la cuenta así como el detalle del saldo según reportes del libro mayor auxiliar de cuentas del sistema de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOINGL).

CUENTAS BANCARIAS:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2018
Banco de Desarrollo Rural	330600316-4	Municipalidad de La Gomera, Escuintla	Q. 4,018,303.85
TOTAL			Q. 4,018,303.85

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 7

DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1132)

Esta cuenta se utiliza para registrar los documentos a cobrar a corto plazo, cuyo saldo implica un valor a favor de la Municipalidad por un cobro realizado con cheque.

CONCEPTO	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2018
Cheque Rechazado	Municipalidad de La Gomera, Escuintla	Q. 4,680.00
TOTAL		Q. 4,680.00

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta registra los saldos pendientes de amortización de los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos a los contratistas, saldo que al 31 de Diciembre de 2018 asciende a Q. 2,421,251.88, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
04-2018	Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales, Colonia La Prosperidad, La Gomera, Escuintla.	Q. 433,562.80
06-2016	Mejoramiento calle principal Colonia Vista Hermosa, Aldea, La Gomera, Escuintla	Q. 99,160.00
05-2018	Mejoramiento calle por medio de pavimentación Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla	Q. 1,140,037.14
07-2015	Mejoramiento instalaciones deportivas y recreativas Campo de Futbol, Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla	Q. 28,971.47
02-2018	Mejoramiento Escuela Primaria Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 272,490.00
07-2014	Construcción Cancha Polideportiva y Albergue Temporal Parcelamiento Nuevo Mundo, La Gomera, Escuintla	Q. 20,015.00
03-2018	Construcción Escuela Primaria Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 381,518.46
03-2017	Construcción Muro Perimetral, Escuela Primaria Caserío La Quirica, La Gomera, Escuintla	Q. 20,521.89
01-2014	Mejoramiento Red de Alumbrado Público, La Gomera, Escuintla	Q. 24,975.12
	S U M A N	Q. 2,421,251.88

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Se registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e instalaciones	Q. 8,938,353.32
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q. 1,212,897.60
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q. 323,486.39
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 608.14
1232 6 0	De Transporte	Q. 2,274,628.41
1232 8 0	Herramientas	Q. 23,243.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 23,330,762.58
1234 1 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso común	Q. 20,972,767.25
1234 2 0	Construcciones en Proceso de bienes de uso no común	Q. 9,089,525.87
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 15,068.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 819,709.85
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 68,464,869.03
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 135,465,919.44

....continuación Nota 9

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



La integración de la cuenta 1234.1.0 Construcciones en proceso de bienes de uso común es la siguiente:

NO. ORDEN	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	02-2015	Ampliación sistema de Agua Potable Casco Urbano, La Gomera, Escuintla	Q. 1,300,700.00
2	01-2015	Ampliación sistema de Agua Potable Aldea Ceiba Amelia, La Gomera, Escuintla	Q. 1,300,500.00
3	04-2015	Mejoramiento Calle Principal Colonia Santa Catalina, La Gomera, Escuintla	Q. 2,376,700.00
4	05-2015	Mejoramiento Calle 8ª. Avenida, Sipacate, La Gomera, Escuintla	Q. 2,000,100.00
5	03-2015	Mejoramiento Calle Principal Aldea El Paredón Buena Vista, La Gomera, Escuintla	Q. 1,386,694.00
6	04-216	Mejoramiento Calle que conduce hacia Parcelamiento El Silencio, La Gomera, Escuintla	Q. 2,399,091.25
7	07-2017	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Culatillo, La Gomera, Escuintla	Q. 1,607,855.00
8	05-2017	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales de la Calle que conduce del Instituto Básico IMEB, hacia el Mercado Municipal, área urbana, La Gomera, Escuintla	Q. 1,131,550.00
9	06-2017	Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 3,409,500.00
10	08-2016	Mejoramiento Calle Principal Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 1,499,000.00
11	04-2017	Construcción Sistema de Alcantarillado pluvial de Colonia 15 de Septiembre hacia Colonia San Francisco y Villa Esperanza, La Gomera, Escuintla	Q. 2,162,077.00
12	08-2017	Mejoramiento Calle Principal por medio de Adoquinamiento de la Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 399,000.00
		SUMA TOTAL	Q. 20,972,767.25

....continuación Nota 9

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



b. La integración de la cuenta 1234.2.0 Construcciones en proceso de bienes de uso no común es la siguiente:

NO. ORDEN	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	06-2015	Mejoramiento Cancha Polideportiva y Albergue Temporal, Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 2,200,000.00
2	07-2015	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Campo de Futbol Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla	Q. 505,927.65
3	01-2017	Mejoramiento Hospital Nacional de Escuintla	Q. 4,015,600.00
4	02-2018	Mejoramiento Escuela Primaria Colonia Vista Hermosa Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 454,150.00
5	03-2017	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Caserío La Quirica, La Gomera, Escuintla	Q. 153,890.54
6	03-2018	Construcción Escuela Primaria Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 259,957.68
7		Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable de la Red de Distribución de la Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla	Q. 700,000.00
8		Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable de la Red de Distribución de la Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla	Q. 800,000.00
		SUMA TOTAL	Q. 9,089,525.87

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

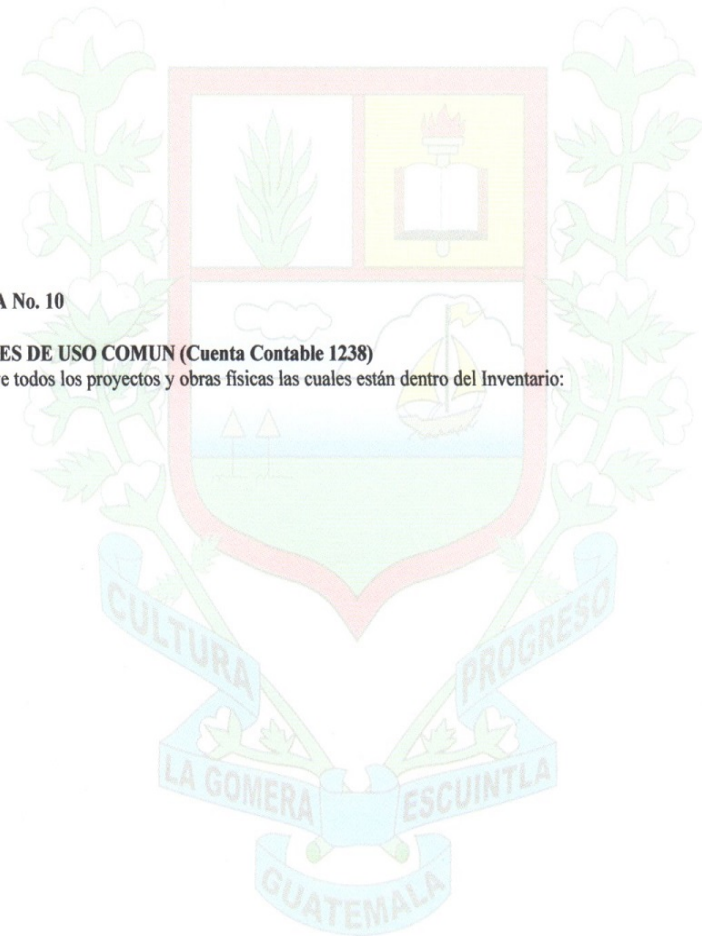
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 10

BIENES DE USO COMUN (Cuenta Contable 1238)

Incluye todos los proyectos y obras físicas las cuales están dentro del Inventario:



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



SMIP	SNIP	PROYECTO	VALOR
		PARTIDA DE APERTURA POR MIGRACIÓN DE SIAF-SAG A SICOINGL DEL 26/11/2013	Q. 5,908,800.00
14	130589	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE ACCESO ALDEA EL TERRERO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 1,884,850.00
23	130667	MEJORAMIENTO 2A Y 3RA CALLE COLONIA VILLA ESPERANZA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 926,520.00
30	130674	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA QUIRICA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 78,887.00
31	130678	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVO TEXCUACO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 611,847.00
31	130678	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVO TEXCUACO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 498,146.89
32	130683	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CHONTEL, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 491,732.00
34	130742	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA VILLA ESPERANZA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 336,850.00
44		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE LA GOMERA	Q. 396,537.98
60		CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL ALDEA SIPACATE	Q. 2,398,500.00
63		PAVIMENTO RIGIDO COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE	Q. 172,636.00
73		ALUMBRADO PUBLICO CANCHA BASKET BOL, COLONIA PAREDON BUENA VISTA	Q. 30,000.00
74		ALUMBRADO PUBLICO CANCHA BASKET BOL, COLONIA PAREDON BUENA VISTA	Q. 30,000.00
78		CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO 6A CALLE Y 2A AVENIDA SAN DIEGO	Q. 1,265,216.80
79		ADOQUINAMIENTO DE 5A CALLE ALDEA SIPACATE	Q. 970,670.40
83		CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL NARANJO	Q. 61,200.00
86		CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL PAREDON	Q. 1,065,242.00
87		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 459,135.95
88		APLICACION Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 108,901.44
89		CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJES AGUAS PLUVIALES BOQUERON, CHIPILAPA Y CASERIO EL PARAISO	Q. 4,601,500.00
90		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO CEMENTERIOS MUNICIPALES AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 13,265.94
95		MEJORAMIENTO 4A CALLE ALDEA SIPACATE	Q. 1,500,000.00
99		MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS ALDEA CEIBA AMELIA	Q. 1,200,000.00
102		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 659,352.50
103		MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 332,726.14
107		MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE LA GOMERA	Q. 50,765.00
109		CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y ALBERGUE TEMPORAL CERRO COLORADO	Q. 526,880.64
110		MEJORAMIENTO 6A CALLE E INSTALACION DE TUBERIA ALDEA SIPACATE	Q. 119,600.00
111		CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y ALBERGUE ALDEA CEIBA AMELIA	Q. 728,011.36
		V A N, Nota 10	Q. 27,433,775.04

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



SMIP	SNIP	PROYECTO	VALOR
		VI EN EN, Nota 10	Q. 27,433,775.04
112		ALUMBRADO PUBLICO CASERIO LA PLAYA EL NARANJO LA GOMERA ESCUINTLA	Q. 50,000.00
114		CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL PAREDON BUENA VISTA	Q. 1,800,000.00
115		INSTALACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA PLAYA, EL NARANJO, LA GOMERA	Q. 200,000.00
116		MEJORAMIENTO 6A. CALLE E INTRODUCCION DE TUBERIA ALDEA SIPACATE	Q. 478,400.00
118		MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 540,152.10
119		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	Q. 1,223,399.33
131		MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE LA GOMERA	Q. 174,837.45
132		MEJORAMIENTO CAMPOS DE FUTBOL AREA URBANA Y RURAL GOMERA	Q. 20,347.00
153		MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE LA GOMERA	Q. 124,492.00
156	54443	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE ACCESO ALDEA CERRO COLORADO	Q. 5,154,250.00
157		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 3A, 4A, CALLE, 5A, 6A, 7A. AVENIDA, CASO URBANO	Q. 3,575,236.00
160		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA SIPACATE, LA GOMERA ESCUINTLA	Q. 1,563,000.00
161		MEJ BANQUETA PEATONAL 3A Y 4A CALLE 5A 6S Y 7A AV CASCO URBANO	Q. 500,000.00
163	54550	MEJORAMIENTO CALLE 1A. CALLE COLONIA VILLA ESPERANZA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 2,400,650.00
164	115034	MEJORAMIENTO PARQUE CASCO URBANO LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 3,038,410.00
165	101718	MEJORAMIENTO PARQUE ALDEA SIPACATE, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 2,000,000.00
166	110527	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR ACCESO ALDEA EL TERRERO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 1,200,800.00
167	133016	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 1A. CALLE COLONIA VILLA ESPERANZA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 786,919.80
180	141972	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL ALDEA CEIBA AMELIA, LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 69,353.00
181	141974	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN DIEGO, LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 64,856.13
182	141979	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA EL CHONTEL, LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 50,000.00
184	141983	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA VIEJO TEXCUACO, LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 40,000.00
185	141987	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CEIBA AMELIA, LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 100,000.00
197	143071	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLEJON MONTEVIDEO, CASCO URBANO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 87,704.80
198	143078	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL PAREDON BUENA VISTA, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 49,122.00
		V A N, Nota 10	Q. 52,725,704.65

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020



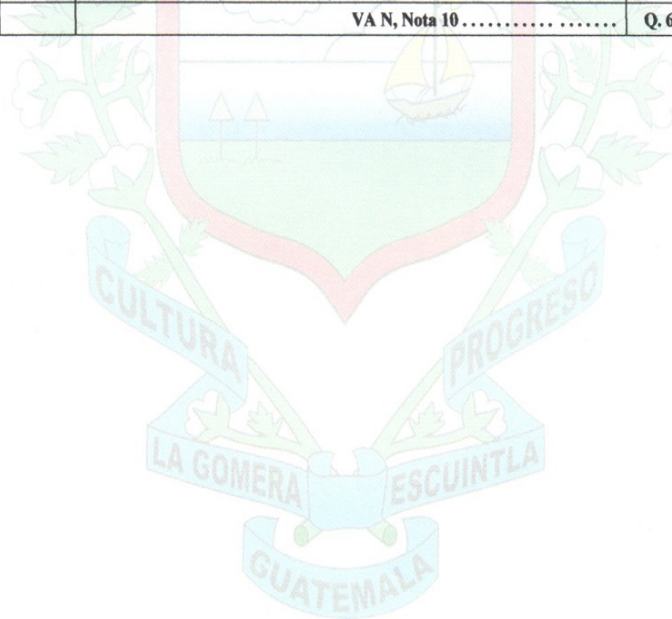


MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



SMIP	SNIP	PROYECTO	VALOR
		VIENEN, Nota 10	Q. 52,725,704.65
209	149297	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 4,870,149.38
210	136274	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. Y 4A. AVENIDA 2A. 3A. 4A. Y 5A. CALLE BARRIO SAN DIEGO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 1,816,100.00
211	139100	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA Y ALBERGUE TEMPORAL PARCELAMIENTO EL SILENCIO LAS CRUCES, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 2,000,000.00
212	140326	MEJORAMIENTO CALLE 7A. AVENIDA ENTRE 3A. Y 7A. CALLE ALDEA SIPACATE, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 1,500,200.00
213	110519	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y ALBERGUE TEMPORAL PARCELAMIENTO NUEVO MUNDO, LA GOMERA, ESCUINTLA.	Q. 1,901,425.00
214	71820	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO EL CULATILLO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 2,001,100.00
215	131777	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA VINICIO CEREZO, ALDEA SIPACATE, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 1,000,090.00
216	154634	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ÁREA CENTRAL CASCO URBANO, LA GOMERA, ESCUINTLA	Q. 650,100.00
		VA N, Nota 10	Q. 68,464,869.03



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Registra las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social necesarios para asegurar los servicios públicos y obras de desarrollo social que mejoran la calidad de vida de los habitantes del municipio incurridos durante el año fiscal de 2018 y se integran de la siguiente manera:

...continuación Nota 11

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NO. ORDEN	PROYECTO	VALOR
1	Conservación sistema red de tubería agua potable área urbana, La Gomera, Escuintla	Q. 225,050.50
2	Fortalecimiento a actividades de la Dirección Municipal de la Mujer	Q. 617,836.55
3	Fortalecimiento a actividades de Servicio Social del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 950,157.26
4	Fortalecimiento a actividades Varias del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 5,547,851.29
5	Fortalecimiento del tren de aseo del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 168,000.00
6	Conservación de diferentes pozos de abastecimiento de agua potable del área urbana del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 801,155.68
7	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 14, Aldea Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 8,038.21
8	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 13, Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla	Q. 8,038.21
9	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 12, Parcelamiento Los Chatos, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
10	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 11, Aldea El Terrero, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
11	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 10, Aldea Ceiba Amelia, Calle Sur, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
12	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 9, Aldea Ceiba Amelia, Calle Norte, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
13	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 8, Colonia Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
14	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 7, Colonia El Tesoro, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
15	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 6, Colonia El Porvenir, La Gomera, Escuintla	Q. 6,248.21
16	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 5, Colonia Primero de Mayo, La Gomera, Escuintla	Q. 10,723.21
17	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 4, Colonia La Señal, La Gomera, Escuintla	Q. 6,548.21
18	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 3, Colonia Santa Catalina, La Gomera, Escuintla	Q. 6,548.21
19	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 2, Barrio San Diego, La Gomera, Escuintla	Q. 6,548.21
20	Saneamiento por suministro de Hipoclorito de sodio para Pozo No. 1, Barrio Chipilapa, La Gomera, Escuintla	Q. 10,723.21
21	Fortalecimiento a actividades para proyectos por Administración	Q. 332,268.48
22	Fortalecimiento control y vigilancia del suministro de agua potable del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 1,693,100.13
23	Conservación caminos de terracería, área rural del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 1,196,898.97
24	Conservación calles de terracería, área urbana del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 233,808.53
25	Fortalecimiento a programas de Salud en área urbana y rural del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 748,943.41
26	Fortalecimiento a programas de Educación del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 802,354.38
27	Fortalecimiento y control preventivo en seguridad ciudadana del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 1,856,348.03
28	Fortalecimiento y apoyo a actividades recreativas, deportivas y culturales del Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 435,520.00
29	Dragado de Ríos en el Municipio de La Gomera, Escuintla	Q. 22,500.00
	SUMA TOTAL	Q. 15,732,698.15

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de Diciembre del 2018 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

INTEGRACION RENTAS CONSIGNADAS		
SALDO AL 31/12/2018		
CUENTAS	DESCRIPCION	TOTAL
113	Cuota Sindical	Q. 4,663.68
118	Plan de Prestaciones	Q. 14,224.85
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 205,128.14
201	Cuota IGSS	Q. 1,417,267.29
202	Prima Fianza	Q. 59,441.07
203	Impuesto Sobre La Renta	Q. 8,990.88
205	ISR Sobre Dietas	Q. 246,551.54
211	Retenciones Judiciales	Q. 6,745.00
SUMA TOTAL		Q. 1,963,012.45

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 13

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 diciembre del 2018 con el Banco Inmobiliario, de Desarrollo Rural e INFOM.

NO.	BANCO	NOMBRE DEL PRESTAMO	SALDO
1	INMOBILIARIO	CRE-046, Expediente 11	Q. 687,587.50
2	DESARROLLO RURAL	Compra de Vehículos, Expediente 21	Q. 152,316.48
3	DESARROLLO RURAL	Construcción sistema de alcantarillado Pluvial 15 de Septiembre, San Francisco y Villa Esperanza, Expediente 23	Q. 977,704.47
4	INFOM	Mejoramiento calle Principal, Adoquinamiento Colonia Vista Hermosa, Aldea El Chontel, Expediente 24	Q. 192,000.00
5	INFOM	Conclusión Construcción de Mercado Municipal, La Gomera, Escuintla. Expediente 25	Q. 2,312,350.00
6	INFOM	Conclusión Muro Perimetral Escuela Caserío La Quirica, La Gomera, Escuintla. Expediente 26	Q. 129,600.00
7	INFOM	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución Aldea El Chontel, La Gomera, Escuintla. Expediente 27	Q. 575,000.00
8	INFOM	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Red de Distribución Aldea Cerro Colorado, La Gomera, Escuintla. Expediente 28	Q. 675,000.00
		TOTAL	Q. 5,701,558.45

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

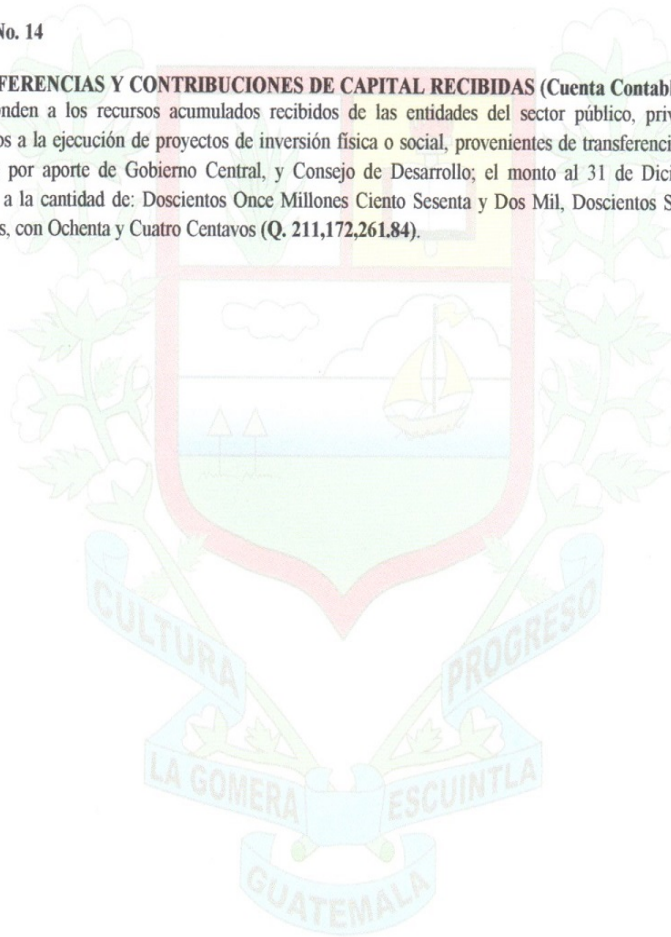
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de Diciembre 2018 asciende a la cantidad de: Doscientos Once Millones Ciento Sesenta y Dos Mil, Doscientos Sesenta y Un Quetzales, con Ochenta y Cuatro Centavos (**Q. 211,172,261.84**).



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

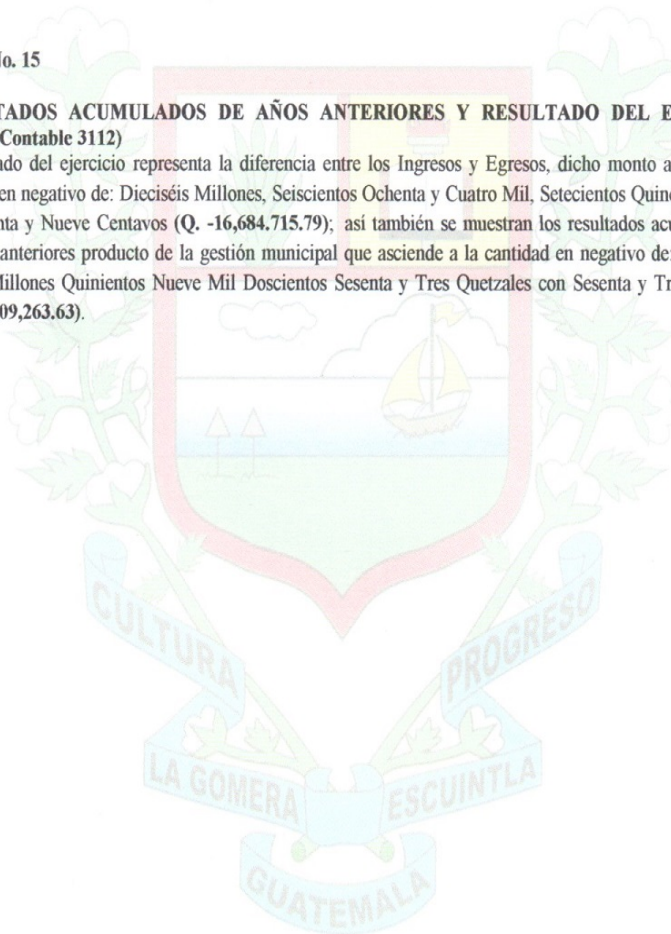
6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos, dicho monto asciende a la cantidad en negativo de: Dieciséis Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Setecientos Quince Quetzales con Setenta y Nueve Centavos (Q. -16,684.715.79); así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal que asciende a la cantidad en negativo de: Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres Quetzales con Sesenta y Tres Centavos (Q. -44,509,263.63).



ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA

6a. Avenida 3-24 Zona 1, Municipio de La Gomera,
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.
Teléfono (502) 78800028



NOTA 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

El total de los ingresos según el **Estado de Resultados** ascienden a la cantidad de Dieciséis Millones Veintinueve Mil, Setecientos Treinta y Seis Quetzales, con Treinta Centavos (Q. 16,029,736.30) Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2018 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

NOTA 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)


El total de los egresos según el **Estado de Resultados** ascienden a la cantidad de Treinta y Dos Millones Setecientos Catorce Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Dos Quetzales con Nueve Centavos (Q. 32,714,452.09) cabe señalar que los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2018 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos.


Byron René Veliz Carranza
Director Financiero Municipal




Martín Castillo Figueroa
Alcalde Municipal




Lic. Edgar Leonel Solares Arevalo
Auditor Interno

LIC. EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 7084

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2020





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Martín Castillo Figueroa
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

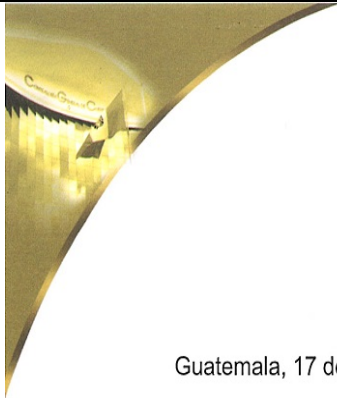
1. Falta de arqueos periódicos de fondo rotativo



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"





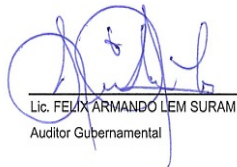
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. FELIX ARMANDO LEM SURAM
Auditor Gubernamental




Lic. LUIS ALFREDO CHUB CHUB
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de arquezos periódicos de fondo rotativo

Condición

Al realizar la evaluación de la cuenta contable 1134, Fondo Rotativo de Q15,000.00 aprobado mediante Acta número 01-2017 de Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha 02 de enero de 2018, se determinó que no existen arquezos periódicos sorpresivos por parte de la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Capítulo II Marco Conceptual, numeral 4 Área de Tesorería, subnumeral 4.1 Normas de Control Interno. inciso f) establece: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arquezos sorpresivos periódicos por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno.”

Causa

La Comisión de Finanzas y Auditor Interno, no han dado cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto a los arquezos periódicos sorpresivos.

Efecto

No se garantiza el uso y destino de los recursos de los fondos rotativos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas y Auditor Interno, para que cumplan con la normativa legal establecida para la correcta administración del Fondo Rotativo, respecto a los arquezos periódicos sorpresivos.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Martín (S.O.N.) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal y persona designada para conformar la Comisión de Finanzas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta lo siguiente: “En el caso de los arquezos periódicos se realizan de forma



mensual y están a la disposición de la comisión de finanzas y Concejo Municipal para su revisión y análisis, así mismo se incluye dentro del punto de acta que corresponda según el mes, inclusive se envían dichos reportes a la delegación de la Contraloría General de cuentas departamental.”

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, los señores Armando Vidal Chajón García y Mario (S.O.N.) Portillo Amaya, Síndico Primero y Concejal Primero, respectivamente, personas que fueron designadas para conformar la Comisión de Finanzas, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiestan lo siguiente: “En el caso de los arqueos periódicos se realizan de forma mensual y están a la disposición de la comisión de finanzas y Concejo Municipal para su revisión y análisis, así mismo se incluye dentro del punto de acta que corresponda según el mes, inclusive se envían dichos reportes a la delegación de la Contraloría General de cuentas departamental.”

Mediante oficio número 35-DAS-08.A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019, se citó al Licenciado Manuel Rodrigo Rivera García, Auditor Interno que fungió durante el período del 02 de enero al 30 de junio de 2018, para hacer uso de su derecho de defensa al hallazgo citado, sin embargo, no se presentó en el lugar, día y hora señalado situación que se hizo constar en el Acta No. 78-2019 del libro L2 43,308 de la Dirección de la Auditoría Al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

En nota sin número de fecha 10 de abril de 2019, el señor Edgar Leonel Solares Arévalo, quien fungió como Auditor Interno, durante el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, manifiesta lo siguiente: “En el caso del Auditor Interno contratado del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, Licenciado Edgar Leonel Solares Arévalo no realizó los arqueos periódicos al fondo rotativo debido a que no le fue posible tener acceso al Plan Anual de Auditoría 2018 para darle seguimiento y porque la Unidad de informática de la Contraloría General de Cuentas no le dio acceso a tiempo al sistema SAG, pese a haberlo solicitado y porque el auditor interno que estuvo contratado del 01 de enero al 30 de junio de 2018 no le dejó copia del mismo.

Con fecha 08 de noviembre de 2018 el auditor interno Licenciado Edgar Leonel Solares Arévalo solicitó a la Contraloría General de Cuentas y su Unidad de Informática que agregara a su usuario la Municipalidad de la Gomera, Escuintla, pero la solicitud fue atendida hasta el 15 de enero del 2019, prueba de ello se ... las pantallas de la solicitud y la respuesta de la Unidad de informática SAG de la CGC.

Por lo tanto con todo respeto se solicita que se desvanezca el hallazgo para el Licenciado Edgar Leonel Solares Arévalo, ya que no fue su culpa el no tener



acceso al Sistema SAG de la Municipalidad de la Gomera, ya que el error se debió a que en la Unidad de Informática de la Contraloría General de Cuentas no fue atendida su solicitud a tiempo para tener acceso al Plan Anual de Auditoría Interna y poder darle seguimiento.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los miembros de la Comisión de Finanzas, después de analizar los comentarios y documentos presentados por los responsables, en virtud que se verificó la documentación enviada a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas Departamental, constatando que fue el Corte de Caja lo remitido, el cual forma parte de la rendición mensual. El Arqueo de valores sorpresivo, es un procedimiento de control, el cual tiene como objeto principal, la determinación de errores o inconsistencias en el manejo de los disponibles y cuyo elemento principal, es que sea practicada en forma inesperada, es decir que no es informada previamente a los responsables. En este sentido, durante la comunicación de resultados, la Comisión de Finanzas no aportó los arqueos de valores sorpresivos, que constituye la deficiencia en el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno del período del 02 de enero al 30 de junio de 2018, en virtud que no obstante habersele notificado el oficio 35-DAS-08.A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019, no se presentó en el lugar, día y hora señalado para la comunicación de resultados y hacer uso de su derecho de defensa, situación que se hizo constar en el Acta No. 78-2019 del libro L2 43,308 de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, del período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, después de analizar los comentarios y documentos presentados, en virtud que de conformidad el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, establece que los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo emitido por la Autoridad Superior, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos, siendo los Auditores Internos quien deben realizar las evaluaciones independientes de los procesos aplicados a la Administración de los fondos rotativos, para determinar su eficiencia y efectividad, situación que no se documentó para establecer que efectivamente, fueron practicados los Arqueos en forma periódica y sorpresivos. Es de aclarar que, los comentarios expresados, no tienen una relación directa al hallazgo formulado, y no constituyen evidencia suficiente y pertinente de auditoría. Por otra parte, tampoco aporta la documentación relacionada con el diligenciamiento realizado en el mes de noviembre de 2018 a la Unidad de Informática de la Contraloría General de Cuentas, referente a la solicitud de accesos al sistema para dar seguimiento al Plan Anual de Auditoría, lo que evidencia debilidad para la evaluación y obtención de resultados que fortalezcan el



control interno institucional, y en forma especial con relación al manejo de fondos rotativos.

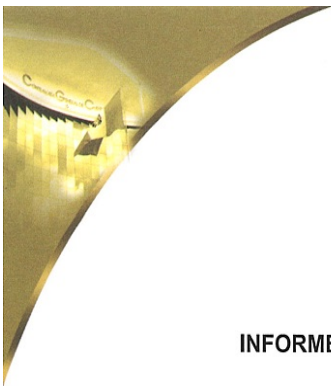
Así mismo, se hace mención que los miembros que conforman la Comisión de Finanzas son el Alcalde Municipal, Síndico Primero y Concejal Primero.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	2,000.00
AUDITOR INTERNO	EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO	2,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
SINDICO PRIMERO	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	MARIO (S.O.N.) PORTILLO AMAYA	6,855.92
Total		Q. 23,657.70





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Martin Castillo Figueroa
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de citaciones a las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal
2. Falta de normativa para el uso, control y distribución de combustibles y lubricantes



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"






3. Falta de entrega de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos
4. Actas suscritas en libros no autorizados
5. Incompatibilidad de funciones
6. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
7. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
8. Falta de pago de fianzas de fidelidad
9. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoria Interna -SAG UDAI-

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. FELIX ARMANDO LEM SURAM
Auditor Gubernamental




Lic. LUIS ALFREDO CHUB CHUB
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE ESTUARDO GARCIA COBOS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de citaciones a las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal

Condición

En la revisión del Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2018, fueron pagadas la cantidad de Q73,369.80 por sesiones extraordinarias, las cuales fueron realizadas sin previa citación personal y escrita a todos los miembros del Concejo Municipal, siendo las siguientes:

No Acta	Fecha	Monto Q
02-2018	03-01-2018	14,673.96
05-2018	10-01-2018	14,673.96
07-2018	15-01-2018	14,673.96
15-2018	07-02-2018	14,673.96
26-2018	05-03-2018	14,673.96
	TOTAL	73,369.80

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 38 Sesiones del Concejo Municipal, establece: "Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo. No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar..."

Causa

Incumplimiento por parte del Secretario Municipal, al no observar normas y disposiciones legales vigentes relacionadas a la citación personal y escrita,



cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal, para la celebración de las sesiones extraordinarias.

Efecto

Riesgo que el Secretario Municipal esté obviando la normativa legal vigente para las citaciones a sesiones extraordinarias, y que de esta manera no asistan todos los miembros del Concejo Municipal y se pronuncien sobre las sesiones celebradas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que previo a celebrar sesiones extraordinarias, preceda la citación personal y escrita cursada a todos los miembros que conforman el Concejo Municipal, en la cual describa el asunto a tratar.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2019, el Licenciado José Dignolo Méndez Colindres, Secretario Municipal, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, manifiesta: "Al respecto hago de su conocimiento, que cuando el señor Auditor y Coordinador encargados de la auditoría, me solicitaron las referidas citaciones, procedí a entregarles un folder manila tamaño carta dentro del cual archivo las citaciones dirigidas a los miembros del Concejo, tanto para sesiones ordinarias como para las extraordinarias, mi sorpresa fue el día de la notificación en la cual me indican que dichas citaciones no existen, y por ende el hallazgo anteriormente indicado. En consecuencia procedí juntamente con las oficiales de secretaría a buscarlas, pues estaba seguro de haberlas realizado, habiéndose localizado dentro de otra papelería, debidamente notificadas y firmadas de recibido en el reverso de las mismas, por los señores miembros del Concejo Municipal. No está demás agregar que aparte de enviar las citaciones por escrito, siempre les envió audio o WhatsApp, haciéndoles referencia a la sesión a realizarse con los puntos a tratar."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que al evaluar la documentación presentada, no se hizo la entrega de las citaciones personales y escritas realizadas a los miembros del Concejo Municipal, y en su lugar presentaron las convocatorias a las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, en donde se observa al reverso de las hojas, algunas firmas ilegibles y fechas que no coinciden con las sesiones extraordinarias, en virtud que fueron notificadas posterior a la celebración de las mismas, como se describe a continuación:



Fecha Acta	No. Acta	Fecha convocatoria	Fecha notificada convocatoria según documentos presentados
02-2018	03/01/2018	03/01/2018	03/01/2018
05-2018	10/01/2018	10/01/2018	10/03/2018
07-2018	15/01/2018	15/01/2018	15/01/2018
15-2018	07/02/2018	06/02/2018	07/02/2018
26-2018	05/03/2018	05/02/2018	05/03/2018

Es de resaltar que, durante el proceso de la auditoría, se solicitó certificación de dichas convocatorias, copias que no coinciden con las presentadas en las pruebas de descargo, inclusive la convocatoria de fecha 5 de marzo de 2018, fue testada posterior a dicha certificación, la cual aparece con fecha 5 de febrero de 2018, situación por la cual evidencia la deficiencia determinada en relación a la falta de citación a los miembros del Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE DIGNOLO MENDEZ COLINDRES	2,860.43
Total		Q. 2,860.43

Hallazgo No. 2

Falta de normativa para el uso, control y distribución de combustibles y lubricantes

Condición

En la revisión del Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, que asciende a un total de Q562,314.14, se determinó que no existe una normativa que regule el uso y distribución de combustibles y lubricantes.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal..., i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales..." Artículo 42. Vigencia de acuerdos y resoluciones, establece: "Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato, pero, los de



observancia general entrarán en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial, a menos que tal resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo. La publicación de acuerdos, ordenanzas y reglamentos de observancia general en el Diario Oficial no tendrá costo alguno para las municipalidades, debiendo ser publicados por dicho ente, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes de la recepción del instrumento correspondiente."

Causa

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, no han implementado la normativa que regulen el uso y distribución de combustibles y lubricantes.

Efecto

Riesgo de pérdida y discrecionalidad en el uso, distribución y asignación de combustibles y lubricantes.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deben realizar las gestiones necesarias para implementar los reglamentos para el uso y distribución de combustibles y lubricantes, a fin de mantener un adecuado control de los recursos utilizados.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Martín (S.O.N.) Castillo Figueroa, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Se tiene en elaboración el Manual de Uso y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial."

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, los señores Armando Vidal Chajón García y Mario (S.O.N.) Portillo Amaya, quienes fungieron como Síndico Primero y Concejal Primero, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiestan: "Se tiene en elaboración el Manual de Uso y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial."

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, la señora Vilma Marivel Santillano Rodas de Pineda, quien fungió como Concejal Segundo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Se tiene en elaboración el Manual de Uso y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial."

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Héctor Hugo Cota Estrada, quien fungió como Síndico Segundo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Se tiene en elaboración el Manual de Uso



y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial.”

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Byron (S.O.N.) Milián Morales, quien fungió como Concejal Tercero, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “Se tiene en elaboración el Manual de Uso y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial.”

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Noé de Jesús Muralles Valenzuela, quien fungió como Concejal Cuarto, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “Se tiene en elaboración el Manual de Uso y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial.”

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Carlos Roberto Esquivel y Esquivel, quien fungió como Concejal Quinto, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “Se tiene en elaboración el Manual de Uso y Consumo de Combustible, el cual se pondrá en marcha en cuanto se tenga aprobado y publicado en el Diario Oficial.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, derivado que en los comentarios presentados aceptan la deficiencia determinada por el Equipo de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
SINDICO PRIMERO	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	MARIO (S.O.N.) PORTILLO AMAYA	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS DE PINEDA	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	BYRON (S.O.N.) MILIAN MORALES	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	6,855.92
Total		Q. 53,687.30



Hallazgo No. 3**Falta de entrega de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos****Condición**

Al verificar las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitida por la Contraloría General de Cuentas, a los funcionarios y empleados públicos obligados, durante el período auditado, requisito obligatorio para tomar posesión de un cargo público, se estableció que las personas nombradas por la Municipalidad, no cuentan con dicha constancia, siendo las siguientes:

No.	Cargo	Renglón
1	Secretario Municipal	011
2	Asistente Contable	011
3	Jefe de Compras	011
4	Director de Recursos Humanos	011

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por el Director de Recursos Humanos, al no requerir al personal de nuevo ingreso, previo a optar a un cargo municipal, la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Las personas que optan a cargo municipal, tengan reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del manejo de fondos públicos, por cargos desempeñados anteriormente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos,



para que solicite la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a todo funcionario y empleado que opte a un cargo municipal.

Comentario de los responsables

En oficio número 97-2019, de fecha 10 de abril de 2019, el señor Nelson Wilfredo Cap Ramos, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta lo siguiente: “Por este medio informo de la entrega referente al oficio No. 38-DAS-08-A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019.

Donde literalmente solicita la presentación de las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos (FINIQUITOS) de las personas siguientes:

No.	NOMBRES	OBSERVACIONES
1	José Dignolo Méndez Colindres	No presentó finiquito debido a hallazgo 3 de la Auditoría realizada en el año 2017, el cual no ha sido cancelado en la Contraloría General de Cuentas.
2	José Manrique Carranza	No presentó finiquito debido que en el Departamento de PROBIDAD debería de solventar situación administrativa en donde especifica que no maneja fondos.
3	Anner Ariel López Medina	No presentó finiquito debido a 2 hallazgos de la Auditoría realizada en el año 2017, el cual no ha sido cancelado en la Contraloría General De Cuentas.
4	Nelson Wilfredo Cap Ramos	No presento finiquito debido a hallazgo 4 de la Auditoría realizada en el año 2017, el cual no ha sido cancelado en la Contraloría General De Cuentas

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director de Recursos Humanos, derivado que en los comentarios y documentos presentados, acepta la deficiencia determinada por el Equipo de Auditoría, manifestando que dicha unidad administrativa solicitó a las personas dichas constancias, posterior a la notificación de dicha deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	NELSON WILFREDO CAP RAMOS	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 4

Actas suscritas en libros no autorizados

Condición



Al verificar el Libro de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, se estableció que las Actas números 01-2018, 02-2018, 03-2018, 04-2018, 05-2018, 06-2018 y 07-2018, correspondiente al mes de enero de 2018, fueron elaboradas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como se describen a continuación:

No.	No. Acta	Fecha	No. Folios	Descripción / Puntos Importantes
1	01-2018	02/01/2018	02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11	Aprobación del Inventario de mobiliario y equipo y bienes muebles e inmuebles del periodo 2,017.
2	02-2018	03/01/2018	12, 13, 14 y 15	Aprobar Arqueo de Caja practicado al 31-12-2017. Aprobar modificaciones presupuestarias y modificaciones al POA del año 2018. Autorizar contratos administrativos de trabajo de los renglones 022 y 029.
3	03-2018	04/01/2018	16, 17, 18 y 19	Solicitar al INFOM préstamo por Q205,200.00 para la ejecución del proyecto Conclusión Muro Perimetral, Escuela Primaria Caserío la Quirica, La Gomera, Escuintla.
4	04-2018	09/01/2018	20, 21, 22 y 23	Aprobar modificaciones presupuestarias y modificaciones al POA del año 2018.
	TOTAL			

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84. Atribuciones del Secretario, en la literal a) establece: "Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código..."

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 1, establece: "La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley." El Artículo 2, establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas la hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas): los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante..."



El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal k), establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. "

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Secretario Municipal, al elaborar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que las Actas de sesiones elaboradas en hojas movibles sin autorización de la Contraloría General de Cuentas, sean modificadas o sustituidas en su contenido.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que los libros de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas, previo a su utilización.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2019, el señor José Dignolo Méndez Colindres, Secretario Municipal, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Al respecto, manifiesto que la solicitud para habilitar o autorizar las hojas movibles para el libro de actas ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, fue enviada en su oportunidad a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, con sede en la Cabecera Departamental de Escuintla, me imagino por la carga de trabajo que a inicio de año mantienen estas dependencias, pudo haber sido la causa por la cual no me fueron autorizadas en el momento que se realizó la solicitud. Sin embargo, debo manifestar que inmediatamente de recibidas las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, fueron transcritas fielmente las cinco actas relacionadas en el informe de auditoría correspondiente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios vertidos afirma la deficiencia notificada, manifestando que posterior a la habilitación de los folios de actas ante la Contraloría General de Cuentas fueron transcritas las actas descritas en la condición.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JOSE DIGNOLO MENDEZ COLINDRES	11,441.72
Total		Q. 11,441.72

Hallazgo No. 5

Incompatibilidad de funciones

Condición

Al evaluar las funciones que realiza el Alcalde Municipal, se estableció que mediante Acta No. 32-2017 de fecha 20 marzo de 2017, el Concejo Municipal, aprobó su nombramiento para integrar la Comisión de Finanzas, siendo incompatible dicha función, en virtud que le corresponde a los síndicos y concejales, fiscalizar la acción administrativa del Alcalde Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;... f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales;..." Artículo 36 Organización de Comisiones, establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: a)... f) Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal." Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que corresponde es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a)...f) disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido." Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, establece: "Los síndicos y los concejales, como



miembros del órgano de deliberación y de decisión, tiene las siguientes atribuciones:... f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal..."

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Numeral 2.5 Separación de Funciones Incompatibles, indica: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal por el Concejo Municipal, al nombrar al Alcalde Municipal para conformar la Comisión de Finanzas, siendo incompatible dicha función.

Efecto

Riesgo que la Comisión de Finanzas, no realice su labor con absoluta independencia para fiscalizar la acción administrativa del Alcalde Municipal, al omitir información al Concejo Municipal, sobre los resultados obtenidos de su actividad fiscalizadora.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe conformar la Comisión de Finanzas, por síndicos y concejales, que fiscalicen la acción administrativa del Alcalde Municipal, exigiéndole el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por este órgano superior.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Martín (S.O.N.) Castillo Figueroa, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta lo siguiente: "En el artículo 36. Del Código Municipal, Decreto 12-2002 se establece la Organización de Comisiones, en el cual se indica textualmente lo siguiente: ..."el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:" ..."6. De finanzas."



El párrafo del artículo anterior menciona que es el Concejo Municipal el que organiza las comisiones y el Alcalde Municipal forma parte del Concejo Municipal, por lo tanto es entendible que puede pertenecer a cualquier comisión, ya que no existe prohibición con fundamento legal en la que indique que no puede pertenecer a la comisión de finanzas.

El Artículo 53. Del mismo código, establece las Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal “f) disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido”.

Lo cual indica que el alcalde además de pertenecer a cualquier comisión debe de autorizar pagos y rendir cuentas, porque así lo establecen sus atribuciones. Se debe recalcar que el Alcalde no tiene una función operativa dentro de la Municipalidad, solamente es de autorizar y supervisar el trabajo.

Por lo tanto no es cierto que sea incompatible dicha función, ya que legalmente no existe la prohibición, podría considerarse incompatible según criterios personales, pero sería sin fundamento legal, ya que las atribuciones del alcalde permiten que pueda participar en varias actividades dentro de la Municipalidad sin limitaciones. En vista de lo anterior, se solicita que se desvanezca el presente hallazgo, puesto que en materia pública, se debe realizar solo lo que la ley establece y la ley no prohíbe expresamente que el Alcalde sea miembro de la comisión de finanzas.”

En notas sin números de fechas 12 de abril de 2019, los señores Armando Vidal Chajón García, Héctor Hugo Cota Estrada, Mario (S.O.N.) Portillo Amaya, Vilma Marivel Santillano Rodas de Pineda, Byron (S.O.N.) Milián Morales, Noé de Jesús Muralles Valenzuela y Carlos Roberto Esquivel y Esquivel, quienes fungieron como Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiestan lo siguiente: “En el artículo 36. Del Código Municipal, Decreto 12-2002 se establece la Organización de Comisiones, en el cual se indica textualmente lo siguiente: ...”el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones:” ...”6. De finanzas.”.

El párrafo del artículo anterior menciona que es el Concejo Municipal el que organiza las comisiones y el Alcalde Municipal forma parte del Concejo Municipal, por lo tanto es entendible que puede pertenecer a cualquier comisión, ya que no existe prohibición con fundamento legal en la que indique que no puede pertenecer a la comisión de finanzas.



El Artículo 53. Del mismo código, establece las Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal “f) disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido”.

Lo cual indica que el alcalde además de pertenecer a cualquier comisión debe de autorizar pagos y rendir cuentas, porque así lo establecen sus atribuciones. Se debe recalcar que el Alcalde no tiene una función operativa dentro de la Municipalidad, solamente es de autorizar y supervisar el trabajo.

Por lo tanto no es cierto que sea incompatible dicha función, ya que legalmente no existe la prohibición, podría considerarse incompatible según criterios personales, pero sería sin fundamento legal, ya que las atribuciones del alcalde permiten que pueda participar en varias actividades dentro de la Municipalidad sin limitaciones.

En vista de lo anterior, se solicita que se desvanezca el presente hallazgo, puesto que en materia pública, se debe realizar solo lo que la ley establece y la ley no prohíbe expresamente que el Alcalde sea miembro de la comisión de finanzas.

Sin otro particular, me suscribo, quedando a disposición para cualquier aclaración o ampliación de lo expuesto en el presente informe.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para los miembros del Concejo Municipal, integrado por el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, después de analizar los comentarios presentados, en virtud que se nombró al Alcalde Municipal como miembro integrante de la Comisión de Finanzas, siendo lo anterior incompatible, toda vez es la persona encargada de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal, asimismo, de dirigir la administración municipal, que incluye la contratación, autorización y disposición de los gastos. El Código Municipal, le atribuye en forma específica, a los Síndicos y Concejales, la fiscalización de la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal, lo cual carecería de una total independencia y objetividad, si esta función fuera designada al Alcalde Municipal, como miembro integrante de la comisión de finanzas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	22,783.44
SINDICO PRIMERO	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	27,423.70
SINDICO SEGUNDO	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	27,423.70
CONCEJAL PRIMERO	MARIO (S.O.N.) PORTILLO AMAYA	27,423.70
CONCEJAL SEGUNDO	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS DE PINEDA	27,423.70
CONCEJAL TERCERO	BYRON (S.O.N.) MILIAN MORALES	27,423.70
CONCEJAL CUARTO	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	27,423.70
CONCEJAL QUINTO	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	27,423.70
Total		Q. 214,749.34

Hallazgo No. 6

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2018, se determinó que la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo de Q20,972,767.25, determinándose que la cantidad de Q6,148,905.00 corresponde a proyectos que fueron recepcionados y liquidados, y que no han sido reclasificados, siendo los siguientes:

No. Contrato	Nombre del Proyecto	Monto Q	Acta de Recepción	Fecha Acta de Recepción	Acta de Liquidación	Fecha Acta de Liquidación
07-2017	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Culatillo, La Gomera, Escuintla	1,607,855.00	9	13/03/2018	02-2018	25/06/2018
05-2017	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluvias de la Calle que conduce del Instituto Básico IMEB, hacia el Mercado Municipal, área urbana, La Gomera, Escuintla	1,131,550.00	10	02/03/2018	01-2018	20/06/2018
06-2017	Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario Aldea Nuevo Texcuaco, La Gomera, Escuintla	3,409,500.00	8	26/12/2017	04-2018	12/09/2018
	TOTAL	6,148,905.00				

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 1.1.2 Organización y Funciones Básicas



del Área de Contabilidad, inciso a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, numeral 3, establece: “Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental.” Numeral 4, establece: “Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales.” Numeral 9 Registros Contables; 9.2 Normas de Control Interno, establece: “... b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCR-20-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 30 de diciembre de 2015, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Construcciones en Proceso, establece: “Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado.”

Causa

Incumplimiento del proceso del registro contable por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad al no coordinar con el Director Municipal de Planificación, la reclasificación de la cuenta contable 1234, Construcciones en Proceso.

Efecto

La cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, registradas en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, no refleja un saldo real, lo cual repercute en la toma de decisiones de las Autoridades Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación, regularicen la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso que presenta en el Balance General la cantidad de Q.30,062,293.12 integrado de la siguiente manera Construcciones en Proceso de bienes de uso común Q20,972,767.25 y Construcciones en Proceso de bienes de uso no común Q9,089,525.87 y que en esta figuren los proyectos que no han sido concluidos, recepcionados y liquidados al cierre del ejercicio fiscal, para que el Balance General muestre saldos razonables a dicha fecha.



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor Byron René Veliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Las obras no fueron reclasificadas debido a que por diversas razones, el aporte de la Comunidad no fue entregado y se procedió a realizar el pago final de los 3 proyectos, quedando pendientes de pagar esos aportes de la comunidad, por esta razón, el sistema ya no permitió hacer la liquidación del mismo por medio del módulo de contratos, (debido a que todavía quedaba un saldo por pagar) con lo cual se hubiese generado automáticamente la partida de reclasificación, se consultó a la mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas Públicas para encontrar una solución y la que nos indicaron es que la única forma de reclasificarla sería solo contablemente, por lo tanto solo se está a la espera de la aprobación del ajuste contable por parte del Concejo Municipal para proceder a reclasificarla."

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el señor José Manrique Carranza (S.O.A.), Encargado de Contabilidad, período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Las obras no fueron reclasificadas debido a que por diversas razones, el aporte de la Comunidad no fue entregado y se procedió a realizar el pago final de los 3 proyectos, quedando pendientes de pagar esos aportes de la comunidad, por esta razón, el sistema ya no permitió hacer la liquidación del mismo por medio del módulo de contratos, (debido a que todavía quedaba un saldo por pagar) con lo cual se hubiese generado automáticamente la partida de reclasificación, se consultó a la mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas Públicas para encontrar una solución y la que nos indicaron es que la única forma de reclasificarla sería solo contablemente, por lo tanto solo se está a la espera de la aprobación del ajuste contable por parte del Concejo Municipal para proceder a reclasificarla."

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2019, el señor Antonino (S.O.N.) López Alvarado, Director Municipal de Planificación, período comprendido del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "En relación al presente hallazgo, me permito informar que por diversas razones y cuestiones de organización no se logró obtener el apoyo de la comunidad para el aporte de COCODE y se procedió a realizar el pago final de los 3 proyectos a que se refiere el hallazgo, quedando pendiente de pagar el aporte de COCODE al valor total de los proyectos, luego de realizar el pago final del proyecto, el sistema no aprobó la Liquidación Final de Contratos de los proyectos ejecutados, no logrando realizar automáticamente la partida de Reclasificación. Se consultó a mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas Publicas para encontrar una solución y la que nos indicaron es que la única forma de reclasificar sería solo CONTABLEMENTE, por lo que se procederá a la reclasificación por medio del ajuste contable luego de ser aprobado



la solicitud al Concejo Municipal para realizar la reclasificación correspondiente por medio del AJUSTE CONTABLE."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que son las personas encargadas de efectuar el análisis a los Estados Financieros y velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas. En el presente caso, se estableció dentro de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, existen Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por la cantidad de Q6,148,905.00, que a la fecha de la auditoría, carece de regularización, no obstante dichos proyectos fueron liquidados desde el mes de junio y septiembre de 2018, según las Actas correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus comentarios afirman la deficiencia establecida, indicando que procederán a realizar la reclasificación por medio de ajuste contable luego de ser aprobado por el Concejo Municipal, siendo responsable de suministrar la información precisa y de calidad, para producir información oportuna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JOSE MANRIQUE CARRANZA (S.O.A)	3,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANTONINO (S.O.N.) LOPEZ ALVARADO	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	6,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2017, se estableció que no se atendió la recomendación contenida en el informe de auditoría, emitido por la Contraloría General de Cuentas, siendo la siguiente:

Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 10 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión



Pública –SNIP-. Recomendación: "El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que actualice mensualmente la información de los proyectos de inversión pública en cuanto a los avances físicos y financieros en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, y actualizar el estatus de los mismos de acuerdo a la fase que se encuentren."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 65. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El Auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría." Artículo 48. Control interno gubernamental, establece: "Es un proceso que de manera independiente realiza la autoridad superior, la autoridad administrativa superior, la unidad de auditoría interna y el personal de las entidades que establece el artículo 2 de la Ley, con el propósito de asegurar la transparencia en la administración y ejecución de los fondos públicos y otros bienes del Estado bajo su responsabilidad, evaluando además el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan estratégico institucional y su plan operativo anual como instrumento de planificación y ejecución presupuestaria y financiera, así como atender y dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría practicados por la Contraloría..."

Causa

El Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, no dieron cumplimiento a la recomendación contenida en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

El Auditor Interno no veló, ni verificó el cumplimiento de la recomendación de auditoría por parte de los responsables directos de la administración municipal.

Efecto

Persisten las deficiencias de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, detectadas por la Contraloría General de Cuentas y reveladas en los informes de auditoría.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director Municipal de Planificación y Auditor Interno, para que implementen acciones correctivas y así cumplir con las recomendaciones emitidas en los informes de auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el Señor Martín (S.O.N.) Figueroa Castillo, Alcalde Municipal, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "La falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- se debió a que por diversas circunstancias no se obtuvo el usuario del sistema SNIP para subir la información financiera."

Mediante oficio número 35-DAS-08.A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019, se citó al Licenciado Manuel Rodrigo Rivera García, Auditor Interno que fungió durante el período del 02 de enero al 30 de junio de 2018, para hacer uso de su derecho de defensa al hallazgo citado, sin embargo, no se presentó en el lugar, día y hora señalado situación que se hizo constar en el Acta No. 78-2019 del libro L2 43,308 de la Dirección de la Auditoría Al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

En nota sin número de fecha 10 de abril de 2019, el Licenciado Edgar Leonel Solares Arévalo, Auditor Interno, periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2018, manifiesta: "La falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- se debió a que por diversas circunstancias no se obtuvo el usuario del sistema SNIP para subir la información financiera".

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2019, el señor Antonino (S.O.N.) López Alvarado, Director Municipal de Planificación, período comprendido del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "En relación al presente hallazgo, como lo estipula el decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 75 párrafo 1, donde establece lo siguiente: Las unidades de Administración Financiera y Planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la SEGEPLAN que es el SINIP (Sistema Nación de Inversión Pública), pero debido a los inconvenientes con la creación del usuario por parte del SINIP no se logró la publicación de los informes de avances FISICOS y registros fotográficos correspondientes a cada proyecto. Por lo manifestado y acreditado como corresponde, solicito su atención a la presente para que los hallazgos de mérito notificados a mi persona, se dejen sin efecto, siendo desvanecidos y descargados en su totalidad por virtud de no ser responsable."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Auditor Interno, Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus comentarios afirman que la falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- se debió a que por diversas circunstancias no se obtuvo el usuario del sistema SNIP, para subir información financiera.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno que fungió durante el período del 02 de enero al 30 de junio de 2018, en virtud que no obstante habersele notificado el oficio número 35-DAS-08.A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019, no se presentó en el lugar, día y hora señalado para la comunicación de resultados y discusión de hallazgos, y hacer uso de su derecho de defensa, situación que se hizo constar en el Acta No. 78-2019 del libro L2 43,308 de la Dirección de la Auditoría Al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	2,000.00
AUDITOR INTERNO	EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO	2,250.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANTONINO (S.O.N.) LOPEZ ALVARADO	2,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
Total		Q. 12,445.86

Hallazgo No. 8

Falta de pago de fianzas de fidelidad

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2018, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, por la cantidad de Q1,963,012.45, se estableció que la subcuenta 202 Prima de Fianza, presenta un saldo de Q59,441.07, por retenciones realizadas a los funcionarios y empleados de la Municipalidad, quienes son responsables de recaudar, administrar y custodiar bienes, fondos y valores municipales, determinando que se les descuenta la fianza de fidelidad, pero la Municipalidad no ha realizado los pagos respectivos al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y



sus Reformas, Artículo 137. Medios de Fiscalización, literal f), establece: "La Caución es mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio".

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 2, establece: "En consecuencia, toda plaza que conforme a la presente ley se halle sometida a la formalidad de la caución deberá estar amparada por una póliza del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, y estas pólizas estarán permanentemente en vigor mientras las plazas respectivas no sean canceladas..."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron al no trasladar a la entidad correspondiente, las retenciones registradas en la subcuenta 202 Prima de Fianza, del personal que recauda, administra y custodia bienes, fondos y valores en la Municipalidad.

Efecto

Irregularidades en el manejo de los fondos o bienes municipales, sin contar con fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que oportunamente gestionen ante el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, los pagos y de esta manera trasladen las retenciones registradas en la subcuenta contable 202 Prima de Fianza.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el Señor Martín (S.O.N.) Castillo Figueroa, Alcalde Municipal, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, manifiesta: "A la fecha se tiene el expediente con planillas y demás documentación en el Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional para que sean realizados los cálculos respectivos y realizar



los pagos, pero ya lleva varios meses, por lo tanto no es cierto que por culpa de la administración se incumplió con el traslado de las retenciones, solamente se está a la espera de que nos entreguen el monto final y procederlo a pagar. Por lo tanto se solicita que dicho hallazgo sea desvanecido porque la voluntad para realizar el pago existe por parte de la administración Municipal actual, solamente que se está a la espera del monto final por parte del CHN y proceder a su pago."

En nota sin número de fecha 12 de abril de 2019, el Señor Byron René Veliz Carranza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, manifiesta: "A la fecha se tiene el expediente con planillas y demás documentación en el Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional para que sean realizados los cálculos respectivos y realizar los pagos, pero ya lleva varios meses, por lo tanto, no es cierto que por culpa de la administración se incumplió con el traslado de las retenciones, solamente se está a la espera de que nos entreguen el monto final y procederlo a pagar. Por lo tanto se solicita que dicho hallazgo sea desvanecido porque la voluntad para realizar el pago existe por parte de la administración Municipal actual, solamente que se está a la espera del monto final por parte del CHN y proceder a su pago."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios afirman la deficiencia establecida. Sin embargo la Comisión de Auditoría realizó la consulta al Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, sobre las gestiones realizadas de parte de la Municipalidad, constatando que durante el periodo 2,018, no se ha realizado ningún trámite ante dicha institución.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BYRON RENE VELIZ CARRANZA	3,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) CASTILLO FIGUEROA	5,695.86
Total		Q. 8,695.86

Hallazgo No. 9

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-

Condición



Se determinó que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, no cumplió con subir los Informes de Auditoría al Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema (SAG UDAI), establece: “El uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidades de entidades del Sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los organismos del estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución, y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las unidades de Auditoría Interna”. Artículo 2. Inicio del uso obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), se hace obligatorio a partir del 01 de enero 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI). Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna deben apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.

Causa

Incumplimiento a la normativa emitida por la Contraloría General de Cuentas, por parte del Auditor Interno, al no subir al Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI), los informes de las auditorías practicadas en el período 2018.

Efecto

Falta de información oportuna en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, de los módulos de ejecución y comunicación de los resultados de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que proceda a subir los Informes de auditoría, conocidos y aprobados por el Concejo Municipal, en el Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI).



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 10 de abril de 2019, el Licenciado Edgar Leonel Solares Arévalo, Auditor Interno, período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre al 2018, manifiesta: "Con respecto a este hallazgo se puede indicar que en el año 2018 se nombraron dos auditores internos, el primero que se contrató del 01 de enero al 30 de junio de 2018 y el segundo fue contratado del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2018. Con relación al segundo auditor el Lic. Edgar Leonel Solares Arévalo, fue contratado del periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, pero no tuvo acceso a la clave del sistema SAG debido a que en la Contraloría General de Cuentas no le dieron acceso a tiempo para revisar el Plan Anual de Auditoría y continuar con el trabajo dejado del auditor anterior. Con fecha 08 de noviembre de 2018 se solicitó a la Contraloría General de Cuentas y su Unidad de Informática que se agregara a su usuario la Municipalidad de la Gomera, Escuintla, pero la solicitud fue atendida hasta el 15 de enero del 2019, prueba de ello se... las pantallas de la solicitud y la respuesta de la Unidad SAG. Por lo tanto con todo respeto se solicita que se desvanezca el hallazgo para el Licenciado Edgar Leonel Solares Arévalo, ya que no fue su culpa el no tener acceso al Sistema SAG de la Municipalidad de la Gomera, ya que el error se debió a que en la Unidad de Informática de la Contraloría General de Cuentas no fue atendida su solicitud a tiempo para que pudiera ingresar los informes al Sistema SAG."

Mediante oficio número 35-DAS-08.A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019, se citó al Licenciado Manuel Rodrigo Rivera García, Auditor Interno que fungió durante el período del 02 de enero al 30 de junio de 2018, para hacer uso de su derecho de defensa al hallazgo citado, sin embargo, no se presentó en el lugar, día y hora señalado situación que se hizo constar en el Acta No. 78-2019 del libro L2 43,308 de la Dirección de la Auditoría Al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, quien fungió por el período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, en virtud que la normativa obliga a las Unidades de Auditoría Interna, el uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas, siendo la persona responsable de registrar en el módulo correspondiente del SAG-UDAI, la comunicación de resultados oportuna de todas las actividades llevadas a cabo, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría, a efecto de fortalecer el control interno institucional, corregir las deficiencias determinadas y dar el seguimiento necesario a las recomendaciones realizadas. En el presente caso, no se aportó con documentación suficiente y pertinente de auditoría, la gestión, seguimiento y diligenciamiento por escrito realizada ante las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento de dicha normativa, considerando, además que el nombramiento a dicho cargo inició el 01 de



septiembre de 2018 y la gestión que indica en sus comentarios, fue realizada el 08 de noviembre de 2018.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno que fungió durante el período del 02 de enero al 30 de junio de 2018, en virtud que no obstante habersele notificado el oficio número 35-DAS-08.A-0029-2018 de fecha 03 de abril de 2019, no se presentó en el lugar, día y hora señalado para la comunicación de resultados y hacer uso de su derecho de defensa, situación que se hizo constar en el Acta No. 78-2019 del libro L2 43,308 de la Dirección de la Auditoría Al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	2,000.00
AUDITOR INTERNO	EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO	2,250.00
Total		Q. 4,250.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas en su totalidad.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARTIN (S.O.N) CASTILLO FIGUEROA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	ARMANDO VIDAL CHAJON GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	HECTOR HUGO COTA ESTRADA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	MARIO (S.O.N) PORTILLO AMAYA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	VILMA MARIVEL SANTILLANO RODAS DE PINEDA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	BYRON (S.O.N) MILIAN MORALES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	CARLOS ROBERTO ESQUIVEL Y ESQUIVEL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018

